



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	1 DE MARZO DE 2008	6833
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 23274.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00574/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR HILDA MARIA PEREZ MARQUEZ, CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

Diligencias de Información Ad-Perpetuam

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.----

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a HILDA MARIA PEREZ MARQUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: copia al carbón de una declaración general de pago de derechos, copia al carbón de un requerimiento de pago, un plano de un predio urbano, una fotografía, un certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, un recibo número 34884, expedido por la Tesorería Municipal de

Paraíso, Tabasco, y copia simple de tres credenciales para votar, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tendientes a acreditar la posesión que según expresa, viene ejerciendo sobre el predio urbano ubicado en la calle sin nombre de la Colonia "El Bellote" (Miguel de la Madrid H.) de este Municipio, constante de una superficie de 1,214.71 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 43.50 metros con calle sin número, al sur 40.00 metros con zona federal del río "Bellote", al este 26.50 metros con José Luis Carrillo Pérez y al Oeste 36.70 metros con Leandro Sánchez León.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno

bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus interés convenga, acordé al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.—

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.--

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central

camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional, y en la Delegación Municipal de la Colonia donde se ubica el predio motivo de este procedimiento; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos GUADALUPE NARANJO CASTELLANOS, JOSÉ TRINIDAD HERNÁNDEZ Y ALCIBIADES JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.----

SEPTIMO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Galeana numero 313 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al ciudadano RAFAEL JESUS SUÁREZ ROSAS, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

OCTAVO.- Se requiere a la promovente para que en término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, señalen domicilios de los colindantes para esta en condiciones de hacerle saber el presente asunto.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO. CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA. QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECE DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.-----DOY FE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
 LICDA. GLORIA CORNELIO GARCÍA.

No.-23282

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.**A QUIEN CORRESPONDA:**

Se les comunica que en el Expediente número 344/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, Promovido por el Licenciado FELIPE FERIA FELIX, promoviendo en carácter de Endosatario en Procuración del C. TEOFILO GERONIMO FERIA, en contra de la SUCESION INTESTAMENTARIA DEL EXTINTO LUIS SALVADOR FERIA, POR CONDUCTO DE QUIEN RESULTE SER ALBACEA, DE LA MISMA EN SU CALIDAD DE OBLIGADO PRINCIPAL, ASI COMO AL C. ISIDRO GORDILLO GARCIA EN SU CALIDAD DE AVAL, con fecha treinta de enero del año dos mil ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

--- VISTO.-. La razón Secretarial que antecede se provee.-----

--- PRIMERO.- Para efectos de proveer la fecha y hora del remate en primera almoneda que solicita el Licenciado FELIPE FERIA PEREZ, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano TEOFILO GERONIMO PEREZ, se procede a la aprobación de los avalúos que servirán de base para el remate de los bienes inmuebles embargados; y dada la revisión de los autos, que los dictámenes emitidos por el ingeniero VICTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA, perito designado por la parte ejecutante, y el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, perito en rebeldía por la parte demandada, son coincidentes al valuar los bienes inmuebles ubicado en la calle Moctezuma de la villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, y el ubicado en la calle Malinche Lote 36, manzana 103, de este municipio, pues ambos peritos asignan como valor al primer bien la cantidad de \$98,890.00 (noventa y ocho mil ochocientos noventa pesos 00/100 MN.) y al segundo inmueble la suma de \$ 23,640.00 (veintitrés mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por lo tanto, para los referidos inmuebles, se aprueban los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía del demandado, ahora bien con respecto al predio suburbano ubicado en la Colonia Union de Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, se observa que el Ingeniero JOSÉ DEL CARMEN BARJAU PRIEGO, perito designado por la parte demandada, fija como valor del mismo la cantidad de \$456,000.00 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 mn) y el ingeniero JESUS GALAN ROSADO,

perito tercero en discordia dictamina como valor la suma de \$442,500.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/100 MN) siendo los más coincidentes, ya que el perito designado por el actor le otorgó como valor la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 MN) esta juzgadora aprueba el dictamen emitido por el perito tercero en discordia, ya que no fue objetado por las partes.---

SEGUNDO.- Atento lo anterior y como lo petitiona el ejecutante, y con apoyo en los artículos 433 fracción IV y 434, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:-----

1.- Predio Urbano ubicado en la Calle Moctezuma de la Villa Benito Juárez del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 395.85 metros cuadrados, que se localizan: al Norte 22.00 metros cuadrados, con calle Malinche al Sur 20.00 metros con la calle Moctezuma, al Este 17.70 metros con Candelario Morales, al Oeste 20.00 metros con el primero de los compradores, inscrito el diecisiete de abril de 1991, bajo el número 488 del Libro General de entradas, afectando el predio número 25,870. a folio 119 del libro mayor volumen 107, inscrito a nombre de Luis Salvador FERIA; al cual se le fijó un valor comercial de \$98,900.00 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MN).---

2.- Predio Suburbano ubicado en la colonia la Unión de Ciudad Pemex, del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 800.00 metros cuadrados, que se localizan, al Norte 40.00 metros con el Ingeniero Monroy, al Sur 40.00 metros con Socorro Muñoz de Vergara, al Este 20.00 metros con carretera a ciudad Pemex, al Oeste 20.00 metros con Socorro Muñoz de Vergara, inscrito el treinta de abril de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 556 del Libro General de entradas, afectando el predio número 25,898, a folio 147 del Libro Mayor volumen 107, inscrito a nombre de LUIS SALVADOR FERIA; al cual se le fijó un valor comercial de \$456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MN).---

3.- Predio Urbano marcado como lote 36, manzana 103, ubicado en el municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 364.00 metros cuadrados, que se localizan al Noreste 21.80 y 9.00 metros con la calle Moctezuma y lote 54, al Sureste 12.80 y 5.50 metros con lotes 54 y 37, Suroeste 29.00 metros con el Lote 35, y al Noroeste 18.30 metros con la calle Malinche, de dicho predio únicamente le queda una superficie de 78.80 metros cuadrados inscrito el dieciocho de diciembre del año 2000, bajo el número 2051 del Libro General de entradas, afectando el predio número

40,233 a folio 243 del Libro mayor volumen 164, inscrito a nombre de LUIS SALVADOR FERIA; al cual se le fijó un valor comercial de \$23,640.00 (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MN).---

Siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a los bienes inmuebles.---

TERCERO.- En virtud de que los bienes que se pretenden rematar son inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo el día LUNES DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS debiendo los licitadores depositar previamente en el área de Consignaciones y pagos de este juzgado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Advirtiéndose que los predios señalados en los numerales uno y tres del punto segundo del presente proveído, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio, en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno del Municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las

labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, se fijen los avisos ordenados en los puntos anteriores, en los lugares de mayor concurrencia de esta Ciudad, y hecho que sea lo anterior, devolverlo el mismo a la brevedad posible.---

QUINTO.- De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se les hace del conocimiento a las partes que la nueva titular del juzgado es la Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDICTEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LI. MARIELA PEREZ LEON

No.-23266

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente Numero 243/2005, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL Ciudadano FRANCISCO MENA GOMEZ, endosatario en propiedad del C. ALBERTO DURAN, en contra de el Ciudadano SANTIAGO ASCENCIO CAMACHO, COMO DEUDOR PRINCIPAL; se dicto un proveido que copiado a la letra se lee:

ACUERDO :07/FEBRERO/2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, FEBRERO SIETE DE DOS MIL OCHO.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene a la Ciudadana EDIT DURAN DIAZ, copropietaria en el presente juicio, con su escrito que obra agregado en el cuaderno de tercería, en el que manifiesta en relación al derecho del tanto, que desea ejercer este derecho con respecto al predio sujeto a remate, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Como lo solicita el Licenciado ERNESTO OCAÑA CRUZ, en su escrito de cuenta, se procede al remate del bien inmueble únicamente con respecto al 50% del avalúo emitido por el perito designado por la parte demandada, para todo los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: En consecuencia y de conformidad con lo establecida por los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio Vigente, Sáquese a publica subasta en PRIMER ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO, únicamente la parte alícuota que le corresponde al demandado SANTIAGO ASCENCIO CAMACHO, ubicado en la calle tres interior sin numero de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, constante de una superficie de 55.62 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en :10.00 metros con Diego Rosique; AL SUR en :9.20 metros con propiedad particular; AL ESTE en : 6.00 metros con Diego Rosique; y AL OESTE en 6.20

metros con Alberto Duran y Guadalupe Díaz de Duran y callejón de acceso, al cual se le fijó un valor comercial de \$ 207,500.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio de el avalúo.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicados en el local que ocupan dichos Juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin numero de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se Editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevara acabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil de Primer Distrito Judicial de el Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente EDICTO por tres veces dentro de termino de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veinte días del mes de febrero de dos mil ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial
Lic. Maria Mariela Rodríguez Cárdenas

No. 23271

DIVORCIO NECESARIO

C. CLAUDIA HILDA ABREU CASTELLANOS.
DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NÚMERO 1028/2007 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR RICARDO GONZALEZ PAREDES EN CONTRA DE CLAUDIA HILDA ABREU CASTELLANOS, EN SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

Visto.- Lo de cuenta se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano RICARDO GONZALEZ PAREDES, con su escrito de cuenta, mediante el cual autoriza para efectos de oír y recibir citas y notificaciones a la licenciada CLAUDIA DEL ROCIO TORRUCO DE LA CRUZ, misma autorización que se le tiene por hecha.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano RICARDO GONZALEZ PAREDES, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, por el Director de Asuntos Jurídicos de SAPAET, por el Jefe de Oficina Jurídica de Zona de la Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad, apoderado de Telmex, por el Apoderado Legal del IMSS, y por la Unidad de Asuntos Jurídicos de SAS, y por el Director de Administración del H. Ayuntamiento del Centro, que la ciudadana CLAUDIA HILDA ABREU CASTELLANOS, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa; haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que

comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada AURA CRISTELL VEITES HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.----

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ.

No. 23265

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que la C. JUANA MAGAÑA SÁNCHEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número **590/2007**, ordenando el Juez su publicación por EDICTO, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:-

RAZÓN SECRETARIAL. En cuatro de diciembre del dos mil siete, la secretaria judicial de la primera secretaria, da cuenta a la ciudadana juez, con el escrito de JUANA MAGAÑA SÁNCHEZ, y anexos que acompaña consistentes en: original del contrato de privado de donación a título gratuito, original de un plano de un predio, original de un recibo de pago de impuesto predial, constancia expedida por el jefe del catastro municipal, escrito presentado por recibido el escrito de fecha siete de noviembre del dos mil siete, y recibido el tres de diciembre del dos mil siete.—

Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.-----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado a JUANA MAGAÑA SÁNCHEZ; con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Eusebio Castillo número 106 altos del Centro de esta Ciudad y nombra para que reciban toda clase de documentos aún los de carácter personal en su nombre y representación LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, WILIAN DE LA CRUZ OCAÑA Y LAZARO GUILLERMO DE LA CRUZ y a los pasantes de derecho DANIEL ISAI ORTIZ GARCÍA, RUTH DEL CARMEN LÓPEZ GARCÍA Y FERMIN LÓPEZ MARTINEZ, y designa como abogado patrono al primero de los nombrados, por lo que se le tiene por designado al nombramiento de conformidad con el número 84, 85 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor; promoviendo en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE

INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería Saloya Primera Sección de este municipio con una superficie de 1530.83 M2 (UN MIL QUINIENTOS TREINTA METROS, OCHENTA Y TRES), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en ciento veintiocho metros; veinte centímetros, con JUANA MAGAÑA SÁNCHEZ Y MIGUEL ANGEL CORNELIO VEITE; AL SUR, en línea quebrada con ocho medidas; treinta y cuatro metros, noventa y dos centímetros con JUANA MAGAÑA SÁNCHEZ, dieciocho metros y veintidós metros cuarenta centímetros con ALBERTO CASTELLANOS HERNÁNDEZ, diecisiete metros, cincuenta y cinco metros, diecinueve centímetros con JUANA MAGAÑA SÁNCHEZ, al ESTE termina en vértice; al OESTE, en ocho metros con carretera Nacajuca, a Villahermosa.—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores MIGUEL ANGEL CORNELIO VEITE, ALBERTO CASTELLANOS HERNÁNDEZ Y BLANCA OFELIA DE LA O CUPIL, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído; manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento

Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de primera Instancia Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rustico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

SEPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

QUINTO.- Hágase saber a los promoventes que deberán velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SEXTO.- Requiérase a los promoventes para que dentro del termino de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente -----

notificados, proporcionen el nombre y domicilio de la persona que representa al colindante Oeste, camino vecinal hoy calle Tascob, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, juez civil de primera instancia de este distrito judicial, asistida de la secretaria judicial de acuerdos de la segunda secretaria, licenciada MABI IZQUIERDO GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.—Exp. 0590/2007.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día cuatro de diciembre del dos mil siete, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 590/2007. Conste.---

En ___de diciembre del dos mil siete, se turna el expediente al actuario judicial para su debida notificación.—Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.—EXP. NUM. 590/2007.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
LC. MABI IZQUIERDO GOMEZ.

No. 23258

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 389/2003, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTENGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGUNDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE CESIONARIA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS LUIS GÓMEZ ROSAS, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO Y MARIBEL GUTIÉRREZ MÉNDEZ, EN SU CALIDAD DE DEUDORA SOLIDARIA, CON FECHA CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE FECHA CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.-----

Vistos.- En autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Advirtiéndose de los demandados LUIS GÓMEZ ROSAS y MARIBEL GUTIÉRREZ MÉNDEZ, no designaron perito de su parte conforme lo dispone los artículos 427 en relación al 279 de Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se le tiene por perdido el derecho y por conforme con el avalúo que obra en autos.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a la cesionaria NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PÉREZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita y visto el cómputo secretarial visible a foja doscientos cincuenta y tres vuelta de autos, que ninguna de las partes dieron contestación a la vista otorgada por auto de fecha veintiuno de enero de presente año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido tal derecho.-----

TERCERO.- Como lo solicita la cesionaria NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PÉREZ, de conformidad con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación:-----

"Bien inmueble: LOTE NUMERO (1) UNO DE LA MANZANA 2 DOS, ubicado en la Calle Madroño número 615, FRACCIÓN "x" Izquierda en el Conjunto Residencial Bosques de Villahermosa, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Constante de una superficie de 85.86 M2. Ochenta y cinco metros cuadrados, ochenta y seis centímetros cuadrados. Localizado: Al Norte, en 19.00 M Diecinueve Metros con Calle Ucase. Al Sur: en 4.50 M. Cuatro Metros Cincuenta Centímetros con Calle Madroño. Al Este, en 19.16 M. Diecinueve Metros Dieciséis Centímetros con Vivienda 103 ciento tres. Al Oeste, en 4.50 M. Cuatro Metros con Cincuenta Centímetros con Lote número 5 Cinco. Testimonio de escritura que tiene a su calce la siguiente nota: Villahermosa, Tabasco,

Agosto 10 Diez de 1992 Mil Novecientos Noventa y Dos. El Contrato de Compraventa y el Acto de Manifestación de Obra Nueva, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 14:49 horas con cuarenta y nueve minutos fue inscrito bajo el número 9506 nueve mil quinientos seis del Libro General de entradas; a folios del 32532 treinta y dos mil quinientos treinta y dos al 32538 treinta y dos mil quinientos treinta y ocho del libro de duplicados volumen 116 ciento dieciséis; quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 101549 ciento un mil quinientos cuarenta y nueve folio 99 noventa y nueve del libro mayor volumen 397 trescientos noventa y siete..." Inmueble al cual se le dio un valor comercial de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.-----

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida GREGORIO Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL OCHO.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.**

No. 23267

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la C. ANTONIA LUCIANO DE LA CRUZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 492/2007, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil siete, mismo que copiados a la letra dicen:---

RAZÓN SECRETARIAL.- En diecinueve de septiembre del año dos mil siete, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito de ANTONIA LUCIANO CRUZ, y anexos que acompaña consistentes en: Un plano de un predio, Un contrato de compraventa de derechos de posesión, constancia expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y un recibo del pago de impuesto predial, recibido el dieciocho de septiembre del año dos mil siete.—Conste.—

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:~

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana ANTONIA LUCIANO GOMEZ, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, y señala como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones los estados de este H. Juzgado, autorizando para recibir las a la Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA y ARELY MARIN DOMÍNGUEZ, y nombra como abogado patrono a la Primera de las mencionadas, por contar con cédula profesional 1714324, se le reconoce tal nombramiento; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio URBANO a fin de acreditar la posesión y pleno dominio del predio sub urbano en el poblado Tapotzingo de esta Ciudad de Nacajuca, constante de una superficie de 5249.37 M2 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias al norte 17.70 metros con RAMON RODRIGUEZ LOPEZ, al sur 11.00 metros con Tecoluta carretera a Nacajuca, al este 38.90 metros con PETRONA DE LA CRUZ -----

HERNÁNDEZ, y al oeste 37.90 metros con calle sin nombre.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores RAMON RODRIGUEZ LOPEZ Y PETRONA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, quienes tiene sus domicilios ampliamente conocido en el Poblado Tapotzingo de este municipio, para que dentro del término DE TRES DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.

----**QUINTO.-** Respecto a la testimonial que ofrecen los promoventes, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

----**SEXTO.-** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apércibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Cuenta Secretarial: En treinta de enero del año dos mil ocho, la secretaria judicial, da cuenta a la juez, con el estado procesal de los presentes autos. Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.-

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como se advierte de la revisión a los autos que por error involuntario de este secretaria al momento de dar entra a la demanda presentada por la Ciudadana ANTONIA LUCIANO CRUZ, en el auto de inicio de fecha veinte de septiembre del año actual, se asentó a nombre de ANTONIA LUCIANO GOMEZ, cuando lo correcto es ANTONIA LUCIANO CRUZ, aclaración que se realiza para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Seguidamente y como se advierte que ya fue legalmente notificada la radicación del presente Juicio a la colindante PETRONA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, se ordena la notificación del presente proveído en su domicilio señalado por la promoverte, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho colindante para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apércibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezca a la diligencia Testimonial que en su oportunidad.---

TERCERO.- De igual forma notifíquese el presente proveído adjunto al inicio a los colindantes a notificar, anexas de igual forma al exhorto a girar, así como a los avisos de inicio y edictos por publicar.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaría, Licenciada MABI IZQUIERDO GOMEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DE MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---
EXP. NUM: 492/2007.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ.**

No. 23228

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL

JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.-

- - SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 608/2007, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JESÚS SELVAN GARCIA Y CON FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICEN.-

" JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

- - -Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:
 - - - PRIMERO.- Téngase al ciudadano JESÚS SELVAN GARCIA, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la Dirección de Asuntos Jurídicos ubicada en el Palacio Municipal (altos) de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados MANUEL SASTRE DE DIOS y/o JOSE ESTEBAN LOPEZ BOLAINAS; por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA REFORMA SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 00-91-02.91 CERO HECTÁREAS NOVENTA Y UNA AREAS DOS CENTIAREAS NOVENTA Y UNA FRACCIONES, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 36.00 treinta y seis metros, con propiedad de JESÚS SELVAN GARCIA; al SURESTE en 252.55 doscientos cincuenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros con EVELSAIN SELVAN SELVAN; al NOROESTE en 258.43 doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta y tres centímetros con propiedad de ASUNCIÓN SELVAN CONTRERAS, y al SUROESTE en 36.00 treinta y seis metros con DAMIÁN SELVAN CONTRERAS.-

- - - SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1. 2. 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-

- - - TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes EVELSAIN SELVAN SELVAN, ASUNCIÓN SELVAN CONTRERAS y DAMIÁN SELVAN CONTRERAS, con domicilio en la ranchería Reforma Segunda Sección de este municipio; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación; para que señalen domicilio en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el Tablero de Avisos de este H. Juzgado.-

- - CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.-

- - - QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA REFORMA SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 00-91-02.91 CERO HECTÁREAS NOVENTA Y UNA AREAS DOS CENTIAREAS NOVENTA Y UNA FRACCIONES, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 36.00 treinta y seis metros, con propiedad de JESÚS SELVAN GARCIA; al SURESTE en 252.55 doscientos cincuenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros con EVELSAIN SELVAN SELVAN; al NOROESTE en 258.43 doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta y tres centímetros con propiedad de ASUNCIÓN SELVAN CONTRERAS, y al SUROESTE en 36.00 treinta y seis metros con DAMIÁN SELVAN CONTRERAS, pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo.-

- - - Notifíquese personalmente y cúmplase.-
 - - - Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Civil de Primera Instancia, ante la Secretaria Judicial, licenciada MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET, con quien actúa que certifica, autoriza y da fe.-

- - - Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBER COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.
 EL SECRETARIO UDICIAL

LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGANA



No. 23259

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 40/2008**, RELATIVO AL JUICIO VIA PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, Promovido por la ciudadana GLORIA DEL CARMEN PAZ GOMEZ, GRACIELA PAZ GOMEZ Y ZOILA FRANCISCA PAZ GOMEZ, con fecha treinta y uno de enero del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra se lee y dice:—

CUENTA SECRETARIAL. En treinta y uno (31) de enero del dos mil ocho, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito inicial de demanda y anexos exhibidos por las ciudadanas GLORIA DEL CARMEN PAZ GOMEZ, GRACIELA PAZ GOMEZ Y ZOILA FRANCISCA PAZ GOMEZ.—

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.—

VISTOS.- La razón Secretarial se acuerda.—

PRIMERO.- Se tiene por presentadas a las Ciudadanas GLORIA DEL CARMEN PAZ GOMEZ, GRACIELA PAZ GOMEZ Y ZOILA FRANCISCA PAZ GOMEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copias debidamente certificadas de la sentencia del treinta de septiembre del dos mil tres; original de un certificado negativo de inscripción, expedido por el Licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, original del oficio SCM/011/2008, del quince de enero del dos mil ocho, expedido por el subdirector de Catastro Municipal de esta Ciudad; original de un plano, y copia simple de una constancia expedida por el Licenciado ANTONIO ROMAN ALVAREZ, con los que promueven en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio suburbano, ubicado en la Calle sin nombre de la Colonia Santa Isabel de la Villa, Tapijulapa de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 578.88 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.30 metros

con área verde; AL ESTE en 28.00 metros con la calle sin nombre y al OESTE en 28.50 metros con el señor NICOLAS PAZ MARTINEZ.—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 890, 904, 936, 938, 940, 941, 1318, 1319, 1320, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 18, 24 fracción II, 28, fracción III, 204, 205, 206, 211, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente; regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.—

TERCERO.- Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dése vista tanto al Agente del Ministerio Público Adscrito, como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, este último con domicilio en el interior del Centro Administrativo, ubicado en la Calle José María Pino Suárez de Jalapa, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.—

CUARTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Municipio de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, notifique al citado funcionario en el domicilio indicado en el punto que antecede, y le haga saber que en este Juzgado las promoventes GLORIA DEL CARMEN PAZ GOMEZ, GRACIELA PAZ GOMEZ y ZOILA FRANCISCA PAZ GOMEZ, promueve las DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM,

para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del siguiente de la notificación del mismo, manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio.-----

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABLES, contados a partir de la última ubicación que se exhiba.—

SEXTO.- Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez de Paz de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, Encargados de los Mercados Públicos Alvaró Obregón y Fausto Méndez Jiménez de esta ciudad, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de la Testimonial ofrecida.-----

SEPTIMO.- Gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina, calle uno de la Colonia Reforma, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio rustico de referencia pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.---

OCTAVO.- Asimismo gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio.-----

NOVENO.- Requiérase a las promoventes, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados al siguiente de la notificación de este auto, señalen el domicilio del colindante NICOLAS PAZ MARTINEZ, para efectos de ser notificado de este Juicio.---

DECIMO.- Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos

a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.-----

DECIMO PRIMERO.- En cuanto a la testimonial ofrecida se reserva hasta en tanto se hayan recibido los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionados todos y cada uno de los informes solicitados.-----

DECIMO SEGUNDO. Se tiene a las promoventes designando como representante común a la ciudadana GLORIA DEL CARMEN PAZ GÓMEZ, designando como su Abogado Patrono al Licenciado CRISPIN TORRES CASTELLANOS, con cédula profesional número 929956, y toda vez que el citado profesionista tiene registrada su cédula en el Libro que para tales efectos legales ha que haya lugar señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 136 de la Avenida Adolfo Ruiz Cortines del Fraccionamiento Oro Verde de esta Ciudad.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASI LO PROVEYO; MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MANUELA RIVERA HERNANDEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACOTALPA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL CIUDADANA LICENCIADA ELSY MADRIGAL ULIN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

SEGUIDAMENTE SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DÍA DE HOY 31/ENERO/2008, SE FORMO EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO 40/2008.—CONSTE.—

TURNO EL EXPEDIENTE AL ACTUARIO JUDICIAL PARA SU NOTIFICACIÓN EL DIA _____CONSTE.—
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS SEGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.—CONSTE.—

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
 LIC. GONZALO DOMINGUEZ PALACIÓ.**

No. 23250

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARIO HUMBERTO DIAZ RODEA.
DÓNDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 124/2007, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ROSA GABRIELA MIJANGOS GALICIA EN CONTRA DE MARIO HUMBERTO DIAZ RODEA, CON FECHA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO Y SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

RAZÓN.- EN VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DA CUENTA A LA SUSCRITA JUEZ CON EL ESCRITO DE FECHA DE RECIBIDO EL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTADO POR EL CIUDADANO SERGIO MENDEZ HERNÁNDEZ.---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Ciudadano SERGIO MENDEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Mandatario Judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, solicitando se emplace al demandado por edicto, y admitiéndose de los informes rendidos por las Instituciones en el que informan que no se encontró persona alguna a nombre de MARIO HUMBERTO DIAZ RODEA, en consecuencia y como lo solicita y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código procesal Civil vigente en el estado procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha siete de febrero del dos mil siete, por tres veces de tres en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el Estado, para los fines de que MARIO HUMBERTO DIAZ RODEA, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese córrase traslado y emplácese a juicio al demandado haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde, asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y

notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, DEBIENDO TRANSCRIBIR EL AUTO DE INICIO DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, autorizando para recibirlas al Licenciado GABRIEL ANTONIO RIVAS ARIAS.---

Notifíquese por lista. Cúmplase.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE INICIO DE DIVORCIO NECESARIO JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE ENERO DE DOS MIL SIETE.---

VISTO.- La cuenta secretarial se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio 153/2007 de diecinueve de los corrientes, signado por la Licenciada LAURA ANGELICA LOPEZ DE LA FUENTE GOMEZ, Jueza Interino Tercero de lo Familiar de Santiago de Querétaro, Qro., mediante el cual nos remite el cuaderno número 667/2006, derivado del cuadernillo 81/2006, relativo al juicio DIVORCIO NECESARIO, promovido por ROSA GABRIELA MIJANGOS GALICIA, en contra de MARIO HUMBERTO DIAZ RODEA, en consecuencia, se procede acordar el escrito inicial de demanda de la siguiente manera: asimismo agréguese el cuadernillo de amparo número 004/2006 para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por presentada a ROSA GABRIELA MIJANGOS GALICIA, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: un acta de matrimonio original, un acta de nacimiento original y una en copia simple, una carta de residencia original, mediante los cuales viene a promover juicio DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de MARIO HUMBERTO DIAZ RODEA, con domicilio para ser emplazado en la Calle Dolores del Rio número 432 de la Colonia la Joya, en Querétaro, Querétaro.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción XI y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales, 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y

dese aviso de su inicio a la superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado, en el domicilio que señala el actor haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando en sentido negativo de los hechos de la demanda que se dejó de contestar y será declarado rebelde. Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenido que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.---

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Rosales número 208 de la Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para recibirlas en su nombre y representación al licenciado ENRIQUE GERARDO HERNÁNDEZ ESPINOSA, ROBERTO URIBE MAY y a las pasantes de derecho MARIANA GOMEZ CORREA.---

SEXTO.- Las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Requiérase a la actora para que a la brevedad posible manifieste a este juzgado el lugar en donde trabaje el demandado, a efectos de poder decretar una pensión alimenticia a sus acreedores alimentarios.---

OCTAVO.- Toda vez que el domicilio del demandado se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gréase exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Querétaro, Querétaro, para los efectos de que ordene a quien corresponda dar cumplimiento al punto cuarto del auto de esta misma fecha, concediéndole al demandado un plazo de cinco días más para contestar demanda en razón de la distancia.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO OMAR OSVALDO GÓMEZ DOMINGUEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

PÁRA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, (TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE, Y EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.

No. 23261

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Número 095/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, apoderada general para pleitos y cobranzas, de la Sociedad denominada Hipotecaria Crédito y Casa Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de objeto Limitado, en contra de la ciudadana Consuelo Martínez Rodas, con fecha ocho y veintitrés de enero del dos mil ocho, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establecen:—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Téngase a la licenciada SANDRA RODRIGUEZ SUÁREZ, apoderada de la actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, por exhibiendo un certificado de libertad de gravamen y un avalúo, relativos al inmueble hipotecario materia de este juicio, los cuales se agregan a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.—

Como lo solicita la ocurrente y toda vez que la parte demandada no designó perito de su parte, ni exhibió el avalúo del bien inmueble hipotecado, de conformidad con el artículo 118 del Código Procesal Civil en vigor, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo.—

Esta autoridad en términos del artículo 577 fracción III del Código Procesal Civil en vigor, determina en tomar como base para el remate del bien inmueble hipotecado, el dictamen emitido por el Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, perito designado por la apoderada de la actora.—

SEGUNDO.- De conformidad en los artículos 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, sáquese a publica subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, consistente en el: Predio urbano identificado como lote veinticuatro, manzana tres, ubicado en la calle tres Zapotes sin número del Fraccionamiento denominado "Juchiman", ubicado en la Villa Parrilla del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 M2 (ciento cinco metros cero centímetros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias, al norte, en 7.00 (siete metros cero centímetros), con calle tres Zapotes; al sur, en 7.00 (siete metros cero centímetros), con lote 14 (catorce); al este, en 15.00 (quince metros cero centímetros); con lote 25 (veinticinco); y al oeste, en 15.00 (quince metros cero centímetros), con lote 23 (veintitrés); Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 12896 a folios del 83572 al 83595 del libro de duplicados volumen 129, quedando afectado por dichos contratos el predio 162880 a folios 180 del libro mayor volumen 643, a nombre de CONSUELO MARTÍNEZ RODAS, al cual se le asigna un valor comercial de \$248,000.00 (doscientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.—

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta localidad, por lo que expídanse los Edictos y Avisos correspondientes para su publicación en convocatoria de postores y haciéndoles saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO**, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.—

Notifíquese personalmente y Cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario judicial licenciado ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, que autoriza y da fe.—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL OCHO.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:—

Único.- De la revisión a las actuaciones judiciales, se advierte que en auto de ocho de enero del dos mil ocho, en su punto tercero, se ordenó la publicación de los edictos para la subasta del bien inmueble hipotecado por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS.—

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 fracción IV párrafo II, del Código Procesal Civil en vigor, y con la única finalidad de regularizar el procedimiento, se hace la aclaración que lo correcto es por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar.—

Notifíquese por lista y Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, que autoriza y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista del 23/enero/2008.

En 24/01/08 Se turnó el expediente al actuario.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquense la presente subasta de dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto el quince de febrero del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—

El Secretario Judicial.
Lic. Álvaro Sánchez Gómez.

No. 23249

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

Que en el expediente número 162/2001-VI-B, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Tilo Raúl Pérez, en contra de Francisco Rubio Solís, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

Villahermosa, Tabasco, a once de febrero de dos mil ocho.

Téngase por presentado con su escrito de cuenta al licenciado Tilo Raúl Pérez, y atención a su contenido se provee: Como lo solicita el promovente y toda vez que debe existir un tiempo prudente para que se pueda efectuar la publicación de los edictos, se deja sin efectos la audiencia señalada en proveído de uno de febrero del presente año, para las once horas con diez minutos de diez de marzo de este año, y en su lugar se fijan las once horas con diez minutos del siete de abril de dos mil ocho, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada en autos; en consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos al Código de Comercio y supletoriamente lo previsto por el código procesal de la entidad para las cuestiones no previstas en dicho ordenamiento, tal y como lo dispone el numeral 1054 del ordenamiento mercantil citado, se ordena sacar a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen, y con valor comercial actualizado conforme al escrito de veintiuno de marzo del presente año, presentado por el ejecutante Tilo Raúl Pérez.---

Terreno urbano con construcción de una bodega, ubicación del inmueble: avenida José López Portillo, Super Manzana 94, manzana 21, lotes 7 y 26, Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, siendo su valor comercial de \$1,996,000.00 (un millón novecientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N).---

Terreno urbano con construcción de un local comercial y dos departamentos, ubicación del inmueble: avenida José López Portillo, Supermanzana 94, manzana 21, lote 8, Municipio Benito Juárez, Cancún Quintana Roo, siendo su valor comercial de \$1,996,000.00 (un millón novecientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N).---

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles ubicado en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por edictos tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la de Cancún, Quintana Roo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta

Ciudad y en la de Cancún, Quintana Roo, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las once horas con diez minutos del día siete de abril de dos mil ocho.---

En consecuencia, gírese oficio a los Juzgados Primero, Tercero, Cuarto, Oficinas de Correspondencia común de Juzgados de Distrito y Tribunales Unitarios y Colegiados de este Circuito, con residencia en esta ciudad; Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con residencia en esta ciudad, para que se publique dicha almoneda.---

De conformidad con lo previsto por el artículo 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírense atentos exhortos a los Jueces Segundo Tercero y Cuarto de Distrito respectivamente, todos de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, para que en auxilio de la Justicia Federal y de este juzgado, haga la publicación del presente proveído en los estrados y lugar visible de dichos juzgados.---

Por otra parte, en base a los numerales mencionados en el párrafo anterior, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en turno de Cancún, Quintana Roo, para que en auxilio de este juzgado, ordene quien corresponda fijar oficios en los domicilios que ocupan el Registrador Público, Dirección del Registro Público y Ayuntamiento Municipal, todos de la ciudad de Cancún, Quintana Roo.---

Notifíquese personalmente.---

Lo acordó y firma el licenciado Luis Enrique Pérez Chan, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, en funciones de Juez, de conformidad con el artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado mediante oficio CCJ/ST/0178/2008, de veintidós de enero del año en curso, derivado de la sesión celebrada en la propia fecha, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal quien actúa asistido de la Secretaria que da fe, Licenciada Janaf Keren Valdés Gómez. Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, por lo que se expide el presente edicto a los trece días del mes de febrero de dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el
Estado de Tabasco.---

Lic. Janaf Keren Valdés Gómez.

No. 23283

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 552/2005, relativo al Juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado José Anán López Vicente endosatario en procuración del licenciado Eduardo Vera Gómez, en contra de Moraima Pérez Rodríguez, Heidi Ramón Pérez y Antonio Ramón S. también llamado Antonio Ramón Santiago, con fecha veinticuatro de enero de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-- JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.--

Visto la razón secretarial, se acuerda.--

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado JOSÉ ANÁN LOPEZ VICENTE en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo, y no obstante que del avalúo practicado por el perito tercero en discordia, se desprende que respecto de la casa identificada como número uno, de la calle Ejército Mexicano número 212, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, únicamente existe el terreno, no así la casa que se encontraba edificada en el mismo, subástense en primera almoneda la casa identificada como número dos y terreno donde se encontraba la casa identificado como número uno, ubicados en la calle Ejército Mexicano número 212, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, que se encuentran en régimen de condominio, sirviendo como base para el presente remate, el realizado por el perito tercero en discordia, por ser el de mayor cuantía, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al caso en concreto, sáquense a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:-

El terreno donde se encontraba la casa identificada como número uno, ubicado en la calle Ejército Mexicano número 212, Colonia Atasta de Serra esta Ciudad, que se encuentra bajo el régimen de propiedad en condominio, con una superficie de 56.78 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al norte dos medidas, una de 2.00 metros y otra de 3.40 metros con área de libre de uso común (patio); al sur: 5.50 metros con área privada (patio); al este: 9.40 metros con pasillo de uso común y 1.55 metros con área libre de uso común (patio); al oeste: 11.60 metros con propiedad de FAUSTO VERA ASPIRI, arriba con azotea, abajo terreno firme, (con indivisos de 24.27% área privativa de 77.68 metros cuadrados y un patio como área privativa de 20.90 metros y parte de patio un área común de 14.26 metros cuadrados), al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$617,390.00 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MN).--

La casa identificada como número dos, ubicada en la calle Ejército Mexicano número 212, Colonia Atasta de Serra esta Ciudad, que se encuentra bajo el régimen de propiedad en condominio, con una superficie de 85.15 metros cuadrados, localizada dentro las medidas y linderos siguientes: al Norte: 6.50 metros con área libre del patio, al Sur: 6.65 metros con

área común (patio), al Este: 13.00 metros con Manrique Ramón Santiago, y al Oeste: 13.00 metros con Fausto Vera Aspi, arriba con casa 3, abajo con terreno de su edificación, (área privativa de 147.28 metros cuadrados y porcentaje de indiviso de 46.02% área libre privativa de 62.13 metros cuadrados, patio y pasillo de área común 22.775 metros cuadrados), la que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$220,027.60 (DOSCIENTOS VEINTE MIL VEINTISIETE PESOS 60/100 MN).--

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3147, del libro general de entradas a folios 20924 al 20930 del libro de duplicados, volumen 126, quedando afectado por dichos actos las casas uno y dos, folio 173, del libro mayor volumen 86 de Condominios.--

Siendo postura legal para el remate de dichos inmuebles, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.--

Segundo.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Abasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.--

Tercero.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo que expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL OCHO.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

1-2-3

No. 23273

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA.

A quien corresponda:

En el expediente 00514/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la licenciada Magdalena Guzmán León, endosataria en procuración de Martha Marín de los Santos, en contra de María del Rosario García Marín, los días cinco y doce de febrero del dos mil ocho, se dictaron unos autos que establecen:—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.—

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:—

Primero.- Como lo solicita la endosataria en procuración de la actora, Licenciada Magdalena Guzmán León, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado en vigor, en relación con los numerales 469, 470, 472 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del diez por ciento de la tasación el inmueble consistente:—

Predio Urbano ubicado en la calle Nicolás Bravo Interior 1, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, número 129, actualmente sito en la calle Marcelino García Barragán, con una superficie de 34.578 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noroeste; en 6.12 metros, con Lucio y Gustavo Morales Feria; al sureste; con 5.65 metros, con Carlos Mario García Marín al Noroeste; en 5.65 con Elizabeth Bulnes Zurita, al Suroeste; en 6.12 metros, con resto del predio que se reserva el señor Armando García de la Rosa, pasillo de acceso de por medio. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de María del Rosario García Marín, el dieciocho de octubre de 1995, bajo el número 11051 del libro general de entradas, a folios 49061 al 49064 del libro de duplicados volumen 119, quedando afectado el predio 120882, folio 182, del—

Libro mayor volumen 475, al cual se le fijó un valor comercial de \$259,099.26 (doscientos cincuenta y nueve mil noventa y nueve pesos 26/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$233,189.33 (doscientos treinta y tres mil ciento ochenta y nueve pesos 033/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

Segundo.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Tercero.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el periódico oficial del Estado y en uno

de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas del veintisiete de febrero del dos mil ocho.—Notifíquese personalmente y cúmplase.—Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría judicial la licenciada AIDA MARIA MORALES PEREZ, que certifica y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.—

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:—

UNICO.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa, en virtud que se encuentra próximo la fecha señalada en auto de cinco de febrero del dos mil ocho, para la diligencia de subasta en segunda almoneda, se deja sin efecto y se señala nuevamente para tales efectos las diez horas del día dieciocho de marzo del dos mil ocho, por lo que se ordena turnar los presentes autos a la fedataria judicial adscrita a este juzgado para que notifique a las partes el presente proveído y el auto de cinco de febrero del dos mil ocho.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada AIDA MARIA MORALES PEREZ, que autoriza y da fe.---

EXP. 514/2005.—Seguidamente se publicó en la lista de Acuerdos del 12/Febrero/2008.

En 12/02/08 Se turnó el expediente a la actuaría.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días. Expido el presente edicto el veinte de febrero del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Aida María Morales Pérez.

No.- 23284

AVISO

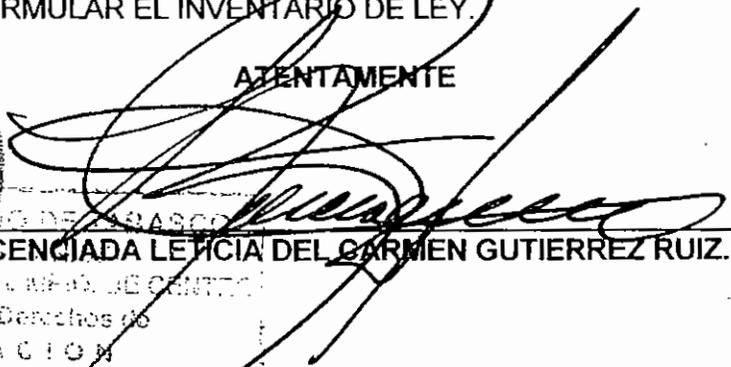
Lic. Leticia del C. Gutierrez Ruiz

AVISO

LIC. LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL
CALLE PRIMAVERA # 103, COL. ATASTA, C.P. 86100
VILLAHERMOSA, TABASCO.
TEL. 3-15-56-42, 44 Y 45

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO (8318) OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO, VOLUMEN NUMERO (208) DOSCIENTOS OCHO, DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, PASADA ANTE LA FE DE LA SUSCRITA NOTARIA, EL SEÑOR **JUAN FELIPE PEREZ ARIAS**, INICIO EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA SEÑORA **MARIA CANDELARIA ARIAS SANTIAGO**; ACEPTANDO EL CARGO DE **ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LEY.

ATENTAMENTE

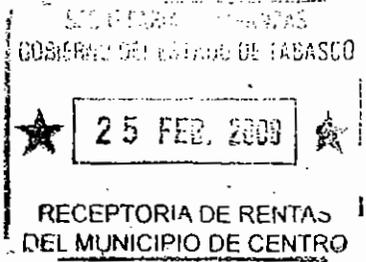


LICENCIADA LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ.

Fueron pagados los Derechos de
CERTIFICACION
del Presente DOCUMENTO

Con recibo de Ingresos Nos. 126123 de fecha
Villahermosa, Tab. 25 de Febrero de 2008

EL RECEPTOR DE RENTAS



No.- 23286

AVISO DE FUSIÓN

INMOBILIARIA LA BREA, S. de R.L. de C.V. DESARROLLO COMERCIAL DEL CARMEN, S.A. de C.V.

En Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el catorce de enero de dos mil ocho por las sociedades que suscriben este aviso, se acordó fusionar a INMOBILIARIA LA BREA, S. de R.L. de C.V. como Fusionante, que subsiste y DESARROLLO COMERCIAL DEL CARMEN, S.A. de C.V. como Fusionada, que desaparece.

Asimismo se acordó que los Balances de las sociedades, al catorce de enero de dos mil ocho, sean los que sirvan como base para la fusión acordada y que la fusión surta plenos efectos entre las partes, a partir del quince de enero de dos mil ocho, con independencia de la fecha en que se publiquen los balances antes citados en el diario oficial del domicilio de las sociedades y se haga la inscripción de los acuerdos en el Registro Público de Comercio correspondiente, estableciéndose que los efectos legales de dicha fusión se retrotraerán a la fecha antes mencionada, en caso de que no hubiere oposición de acreedores o las oposiciones que hubieren fuesen desestimadas judicialmente o retiradas, toda vez que la sociedad Fusionante y la sociedad Fusionada pactaron el pago de todas sus deudas en términos de lo previsto por el citado artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y conforme a los actos jurídicos que las originaron, quedando dicho pago a cargo de la Fusionante, en forma incondicional, siendo el sistema establecido para la extinción de los pasivos.

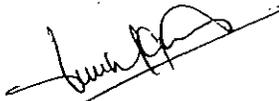
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace esta publicación y cada sociedad publica su último balance, al catorce de enero de dos mil ocho.

Lo que se firma y ordena publicar para todos los efectos legales a que haya lugar.

14 de enero de 2008.

INMOBILIARIA LA BREA, S. de R.L. de C.V. DESARROLLO COMERCIAL DEL CARMEN, S.A. de C.V.

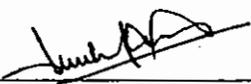
El Delegado



SR. VÍCTOR MANUEL ABRAHAM PALOMO

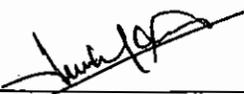
DESARROLLO COMERCIAL DEL CARMEN, S.A. DE C.V.
Balance General al 14 de enero de 2008

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	155,039	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	5,346,930
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	7,097,155	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	45,516,358
CONTRIBUCIONES A FAVOR	13,761,709	OTROS PASIVOS	77,398,927
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	60,991	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	128,262,215
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	21,074,894		
		PASIVO A LARGO PLAZO	
ACTIVO FIJO		DOCUMENTOS POR PAGAR	4,962,000
ACCIONES DE EMPRESAS	427,348,198	Suma	4,962,000
TOTAL ACTIVO FIJO	427,348,198	TOTAL PASIVO	133,224,215
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	50,050,000
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	265,244,020
		Sumas	315,294,020
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	-95,143
		TOTAL CAPITAL	315,198,877
TOTAL ACTIVO	448,423,092	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	448,423,092


Sr. Victor Manuel Abraham Palomo
Representante Legal

Inmobiliaria La Brea, S. de R.L. de C. V.
Balance General al 14 de enero de 2008

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		CAPITAL	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	10,000	CAPITAL SOCIAL	427,203,500
IVA ACREDITABLE	45,489,600	RESULTADO DEL EJERCICIO	0
Suma	45,499,600	Suma	427,203,500
ACTIVO FIJO		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	427,203,500
TERRENOS	78,439,900		
CONSTRUCCIONES	303,264,000		
Suma	381,703,900		
TOTAL ACTIVO	427,203,500		


Sr. Victor Manuel Abraham Palomo
Representante Legal

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23274	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00574/2006.....	1
No.- 23282	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 344/2004.....	3
No.- 23266	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 243/2005.....	5
No.- 23271	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1028/2007.....	6
No.- 23265	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 590/2007.....	7
No.- 23258	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 389/2003.....	9
No.- 23267	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 492/2007.....	10
No.- 23228	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 608/2007.....	12
No.- 23259	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 40/2008.....	13
No.- 23250	DIVORCIO NECESARIO EXP. 124/2007.....	15
No.- 23261	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 095/2007.....	17
No.- 23249	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 162/2001-VI-B.....	18
No.- 23283	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 552/2005.....	19
No.- 23273	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00514/2005.....	20
No.- 23284	AVISO NOTARIAL C. María Candelaria Arias Santiago.....	21
No.- 23286	AVISO DE FUSION. INMOBILIARIA LA BREA, S. de. R.L. de C.V.....	22
	INDICE.....	24
	ESCUDO.....	24